



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Expte.2700-3037/24
///La Plata, 25 de abril de 2025.-

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP respecto de la creación de un (1) cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo cuya constancia obra a fs.25 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la ordenanza 262 vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso interno para cubrir un (1) cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de SubJefe de División en la Secretaría Administrativa en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **7 y el 13 de mayo del 2025** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual por correo electrónico: concursosnodocentes@perio.unlp.edu.ar, en el horario de **9 a 13 hs**, agregando toda la documentación en un **único archivo PDF unificado**.

La documentación a presentar será la siguiente y en **este orden sin excepción**:

- Hoja con apellidos y nombres completos, número de documento nacional de identidad y dirección de correo electrónico válida para la recepción de comunicaciones y/o notificaciones;
- Documento Nacional de Identidad (frente y dorso);
- Constancia de CUIL;
- Título requerido según el agrupamiento;
- Otros títulos y certificados de cursos, capacitaciones, seminarios, docencia inherente a la función;

ARTÍCULO 3º: Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28 de la Ordenanza N°262/02), en planta de cargos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir funciones de SubJefe de División en la Secretaría Administrativa, siendo de \$956.940,58 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$110.720,40 y por capacitación de \$55.360,20 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en la presente asignación de contrato de servicio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Federico VARELA

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Luciana Sol PEREYRA

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Héctor Nicolás BARRIOS

d) **Nodocente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Fabia HUIJARSHI PERASSO

e) **Nodocente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Hernán PANELLA (Dirección de Deportes)

ARTÍCULO 6º: La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes entre el día 15 y el 21 de mayo del 2025.

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día **29 de mayo del 2025, a las 11 horas en la sede “Presidente Néstor Carlos Kirchner”**(aula a confirmar en www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes) y siendo el Temario General (artículos 28º,inc.f) del Decreto N° 366/06y4ºinc.f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la UNLP

(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Ordenanza N°262/02 Ingreso y ascenso del personal Nodocente
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Ordenanza N°101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Conocimientos inherentes a la función

ARTÍCULO 8°: Facultar al Jurado a modificar fecha y hora de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a definir la modalidad y el soporte de la prueba de oposición, notificando con 48 hs de antelación en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°: Dese conocimiento, publíquese y comuníquese a los miembros del jurado designados en el artículo 5 de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal de la UNLP.

RESOLUCIÓN N°: 54/2025

Firmado electrónicamente por
Dra. Eva Ayelen Sidun
Decana – FPyCS – UNLP

Hoja de firmas